

Resolución de Inadmisión/Desistimiento  
**TURISMO – ITL 2014**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE DESESTIMAN E INADMITEN A TRÁMITE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, EN LA LÍNEA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS PARA ENTIDADES LOCALES (MODALIDAD ITL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 4 de Agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2014 en la línea de infraestructuras turísticas para Entidades Locales (modalidad ITL), (BOJA 160 de fecha 19/08/2014), y se efectúa su convocatoria para 2014 se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**Primero.** Los solicitantes reflejados en el ANEXO I, presentaron solicitud de subvención en materia de Turismo, modalidad ITP2014.

**Segundo.** En las Bases reguladoras de subvención se establecen los requisitos necesarios para admitir una solicitud de ayuda.

**Tercero.** La presente Resolución tiene por objeto acordar la inadmisión/desistimiento a trámite de la solicitud de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


**Primero.- Órgano competente para resolver.**

La competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Córdoba, por delegación del titular de dicha Consejería, conforme a la Orden de 4 de Agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo.



C/ . Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctc@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		FECHA	04/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==	PÁGINA	1/4
				
u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==				

**Segundo Régimen jurídico.**

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en las Bases Reguladoras de referencia y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RESUELVE**

La inadmisión/desistimiento de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva que se reflejan en el Anexo I.

Notifíquese la presente Resolución, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.


**LA DELEGADA TERRITORIAL**

**Fdo.- Josefa Vioque Zamora**



C/ . Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctc@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA		FECHA	04/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==	PÁGINA	2/4
				
u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==				

**Resolución de  
Inadmisión//Desistimiento  
TURISMO- ITL**

**ANEXO I**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>MOTIVO DESISTIMIENTO/INADMISIÓN</b>
ITL-2014/CO0014	<b>AYTO DE HORNACHUELOS</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Objeto no subvencionable Aptdo 2.a del Cuadro-Resúmen
ITL-2014/CO0023	<b>AYTO DE VILLAFRANCA</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Objeto no subvencionable Aptdo 2.a del Cuadro-Resúmen
ITL-2014/CO0046	<b>AYTO DE VILLAVISIOSA</b>	<b>DESISTIMIENTO</b>  No subsana en tiempo/forma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre
ITL-2014/CO0069	<b>AYTO DE PEDRO ABAD</b>	<b>DESISTIMIENTO</b>  No subsana en tiempo/forma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre
ITL-2014/CO0074	<b>AYTO DE LA RAMBLA</b>	<b>DESISTIMIENTO</b>  No subsana en tiempo/forma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre
ITL-2014-/CO0032	<b>AYTO DE BAENA</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Sujeto no subvencionable Aptdo 4.a.2 La población no podrá superar los 15.000 habitantes
ITL-2014/CO0059	<b>AYTO DE CABRA</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Sujeto no subvencionable . Aptdo 4.a.2 La población no podrá superar los 15.000 habitantes

C/ . Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de verificación:u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA	FECHA	04/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/4



u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==

ITL- 2014/CO0036	<b>AYTO DE BENAMEJI</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Inadmisión objeto. La Oficina de Turismo de la que depende este punto de información no está integrada en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Art 8 D.202/02
ITL- 2014/CO0054	<b>AYTO DE IZNAJAR</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Inadmisión objeto La oficina de Turismo de la que depende este punto de información no está integrada en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Art. 8 D. 202/02
ITL- 2014/CO0066	<b>AYTO DE PEDRO ABAD</b>	<b>INADMISIÓN</b>  Inadmisión objeto La Oficina de Turismo de la que depende este punto de información no está integrada en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Art. 8 D.202/02



C/ . Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctc@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSEFA VIOQUE ZAMORA	FECHA	04/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/4



u9dhTagTf1Z4Vv9QWBN/gQ==

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de hoy, cinco de junio de dos mil quince (05/06/2015), conforme a lo previsto en los artículos 13 y 21 de la de la Orden de 4 de agosto de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, en la línea de infraestructuras turísticas para entidades locales (modalidad ITL) y se convocan las mismas para el ejercicio 2014, así como a lo contenido en el apartado 19 del Cuadro Resumen anexo a la mencionada Orden, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Comercio, la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, por el que se desestiman e inadmiten a tramite las solicitudes de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo en la línea de infraestructuras turísticas para entidades locales (Modalidad ITL) 2014, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos en los términos establecidos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Córdoba, a 5 junio de 2015  
La A.T. de Publicaciones y Estudios  
Maria José Miraz Suberviola



C/ .Victoriano Rivera, 4. 14001 Córdoba . Telf.: 957 355 309. Fax.: 957 355 332  
Correo-e: dtcordoba.ctc@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:31aCavBSjrHqf0x+CK9oyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE MIRAZ SUBERVIOLA	FECHA	05/06/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



31aCavBSjrHqf0x+CK9oyg==